

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 81,
MADRID, Teléf 42484

Ejemplar, 60 qts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 1942

NUM. 56

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 20 de febrero de 1942 por el que cesa en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Agricultura don Antonio Rodríguez Gimeno.—Página 1370.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 18 de febrero de 1942 por la que se crea un «Fondo de Multas» en la Dirección General de la Guardia Civil, y se dictan normas para su funcionamiento.—Páginas 1370 a 1372.

Otra de 23 de febrero de 1942 por la que se convoca un concurso entre Oficiales Provisionales o de Complemento del Ejército para cubrir 500 plazas de Agentes de tercera clase de la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía.—Página 1372.

Otra de 24 de febrero de 1942 por la que se confirma en propiedad a todos los Caballeros Mutilados que desempeñen, con carácter de interinidad, cargos de Carteros urbanos subalternos o Agentes rurales de Correos o de Celadores o Mecánicos de Telégrafos.—Página 1372.

Otra de 24 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso-oposición del personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Páginas 1373 y 1374.

Otra de 20 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad para la provisión de los destinos que se indican.—Página 1374.

Otra de 20 de febrero de 1942 por la que se aprueba el concurso reglamentario convocado en 24 de enero último entre Médicos Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil y se nombran a los señores que se mencionan.—Página 1374.

Otra de 20 de febrero de 1942 por la que se dispone que, por la Dirección General de Sanidad se convoque concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de plazas en la plantilla de Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil.—Página 1374.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de febrero de 1942 por la que se aprueba la propuesta acerca de la aptitud del personal temporero de este Departamento y se toman acuerdos en relación con la misma.—Páginas 1374 y 1375.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 16 de febrero de 1942 por la que se dispone se publique el Escalafón definitivo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio ordenado

por clases y categorías y totalizado en 31 de diciembre de 1941.—Páginas 1375 a 1381.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 16 de febrero de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración del Cuerpo de Auxiliares a extinguir don Pablo Ovies Brid.—Página 1381.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Rectificando el párrafo tercero de la Orden de 4 de febrero de 1942, en la que se nombra Maestro de la Escuela Española de Perpignán a don Julio Molina Cebreiro.—Página 1381.

Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se determina la forma en que habrá de percibir sus haberes el personal técnico profesional de Universidades.—Páginas 1381 y 1382.

Otra de 17 de febrero de 1942 por la que se da corrida de Escalas de Maestros de Taller de Escuelas Superiores del Trabajo.—Página 1382.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. — (Tribunal de oposiciones a plazas de Delineantes Cartográficos).—Anunciando el Orden en que han de actuar los concursantes a plazas de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.—Página 1382.

(Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas).—Anunciando el Orden en que han de actuar los aspirantes a plazas de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.—Página 1382.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslado entre Médicos forenses de la categoría de entrada, las forensías que se relacionan.—Páginas 1382 a 1384.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 1384.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se citan.—Página 1384.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se anuncia la expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 1384 y 1385.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Concediendo dispensa de escolaridad a don Francisco Molinero Álvarez, en los términos que se expresa.—Página 1385.

Dirección General de Bellas Artes.—Edicto concediendo audiencia pública a los interesados y beneficiarios en la Fundación denominada «Instituto Amatlil de Arte hispánico» que se propone crear en Barcelona doña Teresa Amatlil y Cros.—Página 1385.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la vacante de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.—Páginas 1385 y 1386.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.—Transcribiendo lista de Aspirantes a Camineros Peones de entrada que han pre-

sentado los documentos prevenidos en la convocatoria. Página 1386.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.—Transcribiendo relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados en el primer concurso celebrado para cubrir 55 plazas vacantes de Peón Caminero en la plantilla de esta provincia, en virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 28 de febrero de 1941.—Página 1386.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1113 a 1126.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 20 de febrero de 1942 por el que cesa en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Agricultura don Antonio Rodríguez Gimeno.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Agricultura don Antonio Rodríguez Gimeno, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y SAEZ
DE HEREDIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de febrero de 1942 por la que se crea un «Fondo de multas» en la Dirección General de la Guardia Civil, y se dictan normas para su funcionamiento.

Excmo. Sr.: El Decreto de 2 de noviembre de 1940, dictado por consecuencia de la fusión de los Cuerpos de la Guardia Civil y de Carabineros para unificar las disposiciones relativas a la distribución de cantidades que correspondían privativamente a cada uno de ellos por derechos de obvención y participación en las multas de que eran beneficiarios, en razón de los servicios que uno y otro prestaban separadamente, regula aquella distribución con referencia expresa a los aprehensores, pero permite la duda de cómo haya de hacerse, tratándose de los derechos obvencionales que el Decreto de 15 de noviembre de 1923 señaló al antiguo Cuerpo de Carabineros por donde se les pudiera suponer objeto de igual distribución.

El reducido importe de tales derechos, que, según datos estadísticos, no ha excedido nunca de la cantidad de quince pesetas mensuales por individuo de los que prestan servicio en

Aduanas, y la naturaleza misma de este género de retribución, ligada a la efectividad de servicios extraordinarios por el personal que realmente los preste, aconseja no restar de tales obvenciones cantidad alguna que mengüe su escasa cuantía.

Por otra parte, la circunstancia de hallarse definidas por las Ordenanzas de Aduanas como faltas reglamentarias aquellas infracciones de sus preceptos castigadas con multas de las que son coparticipes los individuos del Resguardo, pudiera prestarse al equívoco de que sólo a este género de faltas se refiere el Decreto, siendo así que la razón de él no es otra que la de unificar, como se dice, la distribución de cantidades que corresponde al personal del nuevo Cuerpo de la Guardia Civil por obvenciones y multas, y es obligado, por ende, regular tanto las provenientes de los servicios aduaneros como las de todos los demás que tienen encomendado.

Para la recta interpretación del precitado Decreto y para cumplimiento de lo en él dispuesto en relación con el fondo de multas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En la Dirección General de la Guardia Civil, Sección de

Asuntos Generales y Contabilidad, se crea un «Fondo de Multas» que se integrará:

a) Con la aportación íntegra de todos los que con este carácter existan actualmente en las distintas Comandancias de Tercios Rurales, Móviles, Fronteras y Costas.

b) Con el 20 por 100 de las cantidades que correspondan al personal del Cuerpo por sus coparticipaciones en las multas por delitos o faltas de contrabando y defraudación y por faltas reglamentarias en materia aduanera derivado de la distribución dispuesta por la propia legislación de Aduanas.

c) Con el 20 por 100 de las que correspondan a las clases e individuos de la Guardia Civil por multas o decomisos a que dé lugar la infracción de las Leyes de Caza y Pesca, Armas y explosivos, Circulación de productos, faltas contra la seguridad y buen régimen de las poblaciones, venta de chatarra, etc., y en general, de todas aquellas a las que, cual sucede en materia de tasas, no atribuya la propia Ley un destino especial.

Art. 2.º El 80 por 100 que completa las cantidades a que se refieren los apartados b) y c) del artículo anterior será distribuido en la siguiente forma:

El 40 por 100 para los aprehensores o para quienes prestaran el servicio, correspondiendo al Jefe de éste doble

cantidad que a cada uno de los demás le por prestaran a sus órdenes.

El 40 por 100 restante para atenciones del Colegio de Huérfanos.

Art. 3.º Las cantidades que por cualquiera de los conceptos antedichos puedan corresponder a Jefes, Oficiales y Suboficiales, ingresarán íntegramente en los fondos del repetido Colegio, y las que correspondan a las Clases e individuos de Tropa, en sus respectivos fondos de Masita.

Art. 4.º Las cantidades que correspondan a las clases e individuos de la Guardia Civil con arreglo al Decreto de 15 de noviembre de 1933, se distribuirán proporcionalmente a las sumas que en cada Aduana se recauden y a partes iguales entre los destinados en ellas, bien entendido que habrá de ser cuando se trate de los servicios a que se refiere el art. 7.º del referido Decreto; esto es, a los extraordinarios o notablemente meritorios, estimados libremente por la Dirección General de la Guardia Civil, conforme a la autorización concedida para ello por la Orden de 13 de junio de 1926.

Art. 5.º El Fondo de Multas será administrado por una Junta integrada por el personal siguiente:

Presidente, el General Subdirector del Cuerpo de la Guardia Civil.

Vocales: El Coronel Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Contabilidad; el Coronel Jefe del Tercio Móvil de Madrid; el Coronel Jefe de la Sección de Especialistas; el Coronel Jefe de la Secretaría de la Dirección General.

Secretario, el Comandante Secretario del General Subdirector.

Art. 6.º El Fondo de Multas tiene por objeto:

a) Sufragar los gastos de conducción y conservación que se originen a la Fuerza por las aprehensiones que sean declaradas improcedentes.

b) Indemnizar al personal del Cuerpo, sea cual fuere su categoría, de los desembolsos que hubiera hecho de su propio peculio para la prestación de servicios extraordinarios y meritorios, cuando no figure en presupuesto, consignación que permita atender aquellos gastos con cargo a las partidas del mismo.

La calificación de los servicios, así como la oportunidad de los gastos serán apreciadas en cada caso por la Junta Administrativa del Fondo de Multas.

Para que haya lugar a la indemnización será requisito indispensable que los servicios hayan dado un resultado positivo y eficaz.

e) Premiar a las clases e individuos que intervinieran con abnegación realmente extraordinaria en el salvamento de naufragos, socorro a las víctimas de incendios, terremotos, inunda-

ción, descarrilamiento o choque de trenes y vehículos en general, accidentes de aviación o de cualesquiera otro en los que prestaran muy relevantes y eficaces auxilios.

d) Gratificar a las Clases e individuos que poniendo de manifiesto la obligada honradez, devuelvan cantidades en metálico, valores, alhajas o efectos de interés hallados en la prestación del servicio, cuando las circunstancias del caso, libremente apreciadas, aconsejaran esta remuneración por modo extraordinario.

e) Socorrer a las clases e individuos que por consecuencia del servicio prestado en zonas palúdicas o lugares perjudiciales para la salud, adquiriesen enfermedad consiguiente a dicha circunstancia, siempre que se pruebe la relación de causa a efecto entre aquel género de servicio y la enfermedad.

f) Recomensar a las Clases e individuos que, en el anhelo constante de realizar importantes servicios, continúen en él por su iniciativa excesivo número de horas sin descanso, soportando verdadera fatiga y a quienes la sobrelleven con levantado espíritu cuando venga impuesta por el servicio y no esté compensada por un descanso reparador.

g) Auxiliar a las Clases e individuos de tropa heridos por los delincuentes en actos de servicio y a quienes, no estando comprendidos en la ley de Accidentes del Trabajo, resultaran inútiles o simplemente lesionados por consecuencia de golpe, caída, quemadura u otro accidente fortuito.

h) Socorrer a las viudas, en su defecto, a los huérfanos, y a falta de éstos, a los padres de las clases e individuos muertos por accidentes ocurridos en el desempeño del servicio, siempre que el fallecimiento ocurra dentro del término de dos años a contar del día en que se hubiera producido el accidente, y no sea de aplicación al caso el Decreto de 27 de mayo de 1924.

Art. 7.º En los casos a que se refiere el apartado a) del artículo anterior, tan pronto como las Juntas Administrativas declaren procedente o improcedente una aprehensión, se satisfará por los Jefes de Tercio o Comandancia exenta la cuenta justificada de gastos que presenten los aprehensores norma que se seguirá en aquellos otros servicios que hayan originado gastos justificados al personal.

Si la aprehensión o servicio se declara procedente, las Unidades respectivas se resarcirán de la cantidad desembolsada así que se haga la distribución del premio de aprehensión, y si fuera declarado improcedente, los expresados Jefes lo pondrán en conocimiento de la Junta Administrativa del

Fondo de Multas, con remisión de la expresada cuenta justificada, para su abono con cargo a dicho fondo.

Art. 8.º En los casos de indemnización a tenor del apartado b) del artículo 6.º, aquel a quien se hubiese ocasionado los gastos, al dar cuenta a su Jefe inmediato de la realización del servicio, acompañará relación de ellos para conocimiento de la superioridad.

Los Jefes de Tercio o Comandancia exenta darán comisión al Jefe u Oficial que designen, según la categoría del interesado, para que, auxiliado por un Oficial o clase como Secretario, instruya el expediente justificativo de la indemnización.

En el expediente declarará el interesado y los testigos a que haya lugar; se unirán los documentos acreditativos de los gastos y se practicarán las diligencias que prueben la trascendencia y eficacia del servicio, y, en su caso, el ingreso que haya proporcionado al Tesoro.

Art. 9.º Los demás expedientes para el abono de cualquier cantidad con cargo al Fondo de Multas, se iniciarán a petición de los interesados y a propuesta de sus Jefes respectivos.

Las instancias se dirigirán siempre al Director general del Cuerpo, presentadas por conducto reglamentario.

Los inútiles que hayan causado baja, o los causahabientes de los fallecidos, presentarán la solicitud en la cabecera del Tercio o Comandancia exenta a la que se hallaran afectos para el percibo de haberes en la fecha de su baja o fallecimiento.

Art. 10. Llegadas a los Jefes de dichas Unidades las solicitudes, darán comisión, sin otro trámite, al Oficial que designen para que, auxiliado por una clase o individuo de tropa como Secretario, practique las oportunas diligencias.

Igual comisión darán cuando por su iniciativa o la de los inmediatos superiores del interesado se formule la propuesta.

Art. 11. El expediente deberá contener la prueba que en cada caso justifique la solicitud o la propuesta, la documentación personal de los interesados, un sucinto resumen del Instructor y el informe de los Jefes de Comandancia y Tercio, no sólo respecto al fondo del asunto, sino de las circunstancias familiares y económicas de los interesados, que permita a la Junta determinar la cuantía del premio, socorro o auxilio a percibir; absteniéndose por su parte los informantes de aquella determinación de cantidad.

Art. 12. Concluido el expediente, será elevado al Presidente de la Junta Administrativa del Fondo de Multas, quien, si lo estima, podrá designar a uno de sus miembros para que, previo estudio, informe a los demás como Presidente.

Si la Junta estimase incompleto el expediente lo devolverá para ampliación, precisando los extremos a que debe referirse.

Si lo hallare concluso formulará, des de luego, propuesta motivada de resolución, y si fuera favorable, fijará la cantidad que se haya de abonar.

La propuesta se elevará al Director general, que, en conformidad o disconformidad, resolverá sin ulterior recuento.

Art. 13. Acordado el abono de cualquier cantidad, se comunicará a la Sección de Asuntos Generales y de Contabilidad para libramiento de aquélla al Jefe que cursó el expediente, cuyo Jefe ordenará su abono a los interesados mediante duplicada nómina, de la que un ejemplar quedará en el Tercio o Comandancia exenta que efectúe el pago, a los fines de contabilización, y el otro será remitido a la Sección de Asuntos Generales y Contabilidad, para su archivo.

Art. 14. El Director general del Cuerpo, a quien por serlo corresponde la Jefatura superior de todos los servicios y del personal, tiene, por ende, facultad omnimoda para premiar, con cargo al Fondo de Multas, a las clases e individuos de tropa que por su moralidad, competencia y celo en el servicio sean ejemplo y modelo para los demás, y para atender, con igual cargo, los casos extraordinarios o urgentes o no previstos en esta Orden, sin que sea preciso para ello tramitación de expedientes ni propuesta de la Junta.

Art. 15. Las cantidades en metálico que se otorguen con cargo al Fondo de Multas serán compatibles con cualquier género de recompensas que las disposiciones vigentes puedan conceder por razón de los mismos hechos o servicios, salvo la excepción que expresamente se determina en el apartado h) del artículo 6.º

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

ORDEN de 23 de febrero de 1942 por la que se convoca un concurso entre Oficiales Provisionales o de Complemento del Ejército para cubrir 500 plazas de Agentes de tercera clase de la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía.

Ilmo. Sr.: La necesidad apremiante de personal en la Escuela Ejecutiva del Cuerpo General de Policía y la conveniencia de su urgente reclutamiento, sin perjuicio de la oposición que se está celebrando y que se ha de desen-

volver dentro de plazos normales, induce a este Ministerio a convocar un concurso especial precisamente entre Oficiales Provisionales o de Complemento del Ejército para proveer las vacantes existentes en los expresados Escala y Cuerpo.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca un concurso entre Oficiales Provisionales y de Complemento del Ejército, sin limitación de edad, para cubrir quinientas plazas de Agentes de tercera clase de la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, del Director general de Seguridad, acompañando copia de su hoja de servicios y, en su defecto, certificaciones de los Jefes de Cuerpos donde los hayan prestado o declaraciones juradas de los interesados expresivas de los mismos y certificaciones de los títulos académicos que posean.

Tercero.—Las solicitudes serán cursadas por el Jefe del Cuerpo a que haya pertenecido últimamente el aspirante. Dicho Jefe informará marginalmente la instancia sobre las cualidades personales y profesionales de los peticionarios.

Cuarto.—El plazo de admisión se cerrará el día 15 de marzo próximo y la lista de los seleccionados se publicará en su día en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose a los mismos fecha y punto de presentación.

Quinto.—Los admitidos, al personarse en el lugar que se les indique, sufrirán un reconocimiento facultativo, siendo exceptuados los que se hallen comprendidos en las causas de inutilidad que figuran en el cuadro de exenciones publicado en la Orden de 7 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 250).

Sexto.—Las vacantes que por este motivo se originen serán cubiertas por los restantes concursantes, también por selección.

Séptimo.—Para llevar a cabo aquélla se tendrán en cuenta preferentemente la conducta y moralidad, los méritos contraídos en campaña, títulos académicos que posean y el haber sido licenciados en sus Cuerpos.

Octavo.—Los admitidos ingresarán en la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía, con carácter provisional, y serán destinados a las plantillas del mismo en prácticas del servicio, concurriendo un curso de seis meses en la Escuela General de Policía cuando se ordene por el Director general de Seguridad, y terminado que sea con aprovechamiento el plan de estudios correspondiente, serán

nombrados Agentes de tercera con carácter definitivo y escalafonados con arreglo a la puntuación obtenida en los exámenes.

Noveno.—Por el Director general de Seguridad se dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo ordenado por la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento e inmediata ejecución.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 24 de febrero de 1942 por la que se confirma en propiedad a todos los Caballeros Mutilados que desempeñen, con carácter de interinidad, cargos de Carteros urbanos, Subalternos o Agentes rurales de Correos o de Celadores o Mecánicos de Telégrafos.

Ilmo. Sr.: A fin de proporcionar a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, y por lo que respecta a los servicios secundarios y subalternos de Correos y Telégrafos, un destino con que aquéllos puedan subvenir a sus necesidades, siempre que la mutilación que padezca se halle en consonancia con las funciones que han de prestar,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se confirmen en propiedad a todos los Caballeros Mutilados que vengán desempeñando con carácter de interinidad los cargos de Carteros Urbanos, Subalternos, o Agentes Rurales de Correos o de Celadores o Mecánicos de Telégrafos, así como cualquier otro puesto secundario de ambos Servicios.

2.º Que se readmita al servicio en los expresados cargos, subalternos o secundarios y en las vacantes que existan, a los Caballeros Mutilados que los hubiesen desempeñado en el concepto de interinos y lo soliciten, siempre que su cese no se haya producido como consecuencia de falta en el servicio o por propia voluntad.

A los Caballeros Mutilados que se hallen en los casos comprendidos en esta Orden, se les extenderán las oportunas credenciales con arreglo a las normas que existen para ingresar en dichos Servicios y por las Autoridades que se hallen facultadas para efectuar tales nombramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 24 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso-oposición de personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º de la Ley de 8 de noviembre último, reorganizando el Parque Móvil de Ministerios Civiles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a la Junta de Gobierno del Parque Móvil de Ministerios Civiles para convocar concurso-oposición entre el personal eventual de dicho Parque Móvil y Conductores de las Fuerzas Armadas de Gobernación, para cubrir las vacantes que resulten en el Cuerpo de Conductores y Obreros del Parque Móvil una vez acoplado el personal que se dispone en la Orden de 26 de noviembre último.

2.º Se considera con derecho a tomar parte en este concurso-oposición al personal que en la fecha de publicación de la presente Orden reúna las condiciones siguientes:

a) Los conductores de las Fuerzas Armadas de Gobernación que presten servicio con vehículos del Parque Móvil, siempre que posean el carnet de conducción reglamentario y la autorización del Parque para conducir vehículos del mismo.

b) Los obreros-conductores del Parque Móvil en iguales circunstancias del apartado anterior.

c) Los obreros de Taller con la categoría de Oficial de tercera o superior, que hayan cumplido el servicio militar.

d) Los demás conductores de otros Departamentos del Estado que conduzcan vehículos del Parque Móvil y se hallen también provistos del carnet y autorización que determina el apartado a).

3.º El personal comprendido en los anteriores apartados, que deseen tomar parte en el referido concurso-oposición lo solicitarán por instancia dirigida al Ilmo Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañada de los siguientes documentos: Certificación del acta de nacimiento legalizada.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta y afección al Movimiento Nacional; y

Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Al personal comprendido en el apartado a) le bastará la presentación de la instancia acompañada de la media

filiación expedida por el Cuerpo de que procedan.

4.º Estas instancias serán clasificadas y ordenadas, en forma análoga a lo dispuesto en el número quinto de la Orden de 26 de noviembre pasado, acordándose por la Junta de Gobierno los que deban ser admitidos a examen.

5.º Este personal se someterá a las pruebas que sean precisas con arreglo a las condiciones y Tribunal examinador que se determine oportunamente por dicha Junta de Gobierno.

6.º Con los que en virtud de las antedichas pruebas resultaren aptos para el ingreso, se formará, con arreglo a la calificación obtenida en las mismas, un escalafón general, ingresando en el Cuerpo de Conductores y Obreros del Parque Móvil, hasta completar su plantilla por el orden en que figuren en el mismo, quedando ex exceso, si lo hubiere, en la misma situación actual con derecho a ocupar las vacantes que se vayan produciendo, siempre en el orden riguroso en que hayan sido colocados.

7.º El personal que quede en expectativa de destino perderá todos sus derechos si en virtud de falta cometida fuera expulsado del Organismo en que presta servicio, publicándose su baja en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.º Se autoriza asimismo a la Junta de Gobierno del Parque Móvil de Ministerios Civiles para convocar concurso-oposición libre para cubrir las vacantes que pudieran resultar, caso de no completarse la plantilla, en el cual se observarán las disposiciones vigentes en la materia.

9.º En el concurso-oposición libre que se menciona en el apartado anterior y en los que sucesivamente puedan celebrarse hasta el año 1945, se concederá derecho preferente para el ingreso al personal de Policía Armada que haya prestado servicio en el Parque durante dos años sin castigos ni notas desfavorables en su expediente.

10. A partir de la fecha mencionada se concederá preferencia para el ingreso en el Cuerpo de Conductores y Obreros del Parque Móvil, en primer lugar, a los alumnos de la Escuela de Aprendices del Parque que hayan terminado los estudios y prácticas, de la misma con nota de aprobado y buena conducta y cumplido el servicio militar y a continuación al personal de Policía Armada en las condiciones expresadas en el apartado anterior.

11. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil que con arreglo al artículo noveno de la Ley de 8 de noviembre de 1941 deben estar militarizados y agregados al Batallón de Policía Armada del Parque Móvil queda-

rán sujetos para cuanto se relacione con la disciplina y subordinación a las mismas disposiciones que rijan en el Cuerpo de Policía Armada, dependiendo para ello y debiéndose la correspondiente subordinación de los Jefes y Oficiales del Batallón.

Pertenecerán como agregados a las Unidades que corresponda con arreglo a la plantilla en que presten servicio, dependiendo administrativamente y para todos los asuntos relacionados con el servicio de la Dirección del Parque Móvil a la que competarán las acciones disciplinarias que puedan derivarse, excepto las correspondientes a Tribunales Militares.

12. La asimilación que pueda corresponderles será concedida por el Ministerio de la Gobernación con arreglo al cargo que deban desempeñar, en virtud de propuesta de la Dirección General del Parque Móvil, que deberá cursarse para el debido conocimiento de la Inspección General de Policía Armada por intermedio del Jefe Militar del Batallón.

13. Deberán ser asimilados a Teniente o Alférez, los Maestros de los Talleres principales y los Jefes de Sección de los Parques Regionales. Tendrán asimilación de Suboficial o Sargento aquellos a quienes se les confiera el cargo de Maestro de Taller de Parque Regional, Jefe de Sección de Talleres principales o Encargados de Parque Provincial. Tendrán asimilación a Sargento o Cabo los Encargados de Sección en Talleres de Parque Regional, y los Jefes de Patrullas Móviles, así como los que desempeñen cargo análogo, tales como Encargado de Almacén, Suministros, etc.

14. Estas asimilaciones deberán ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

15. El cese en el cargo, a no ser por pase a otro que deba tener la misma asimilación, supondrá la pérdida de ésta, lo que se verificará mediante la correspondiente propuesta y publicación para general conocimiento.

16. Estas asimilaciones no darán derecho a disfrutar ninguno de los beneficios reconocidos al personal militar efectivo de Policía Armada, teniendo únicamente los que reglamentariamente le sean concedidos por el Parque Móvil.

17. Al personal asimilado le deberán obedecer y respeto en el servicio todos los Policias y clases de categoría inferior, tanto asimilado como efectivos, del Batallón.

18. Los Jefes de Parques Regionales e Ingenieros de Taller que, con arreglo al artículo 9.º de la citada Ley estarán afectos al Batallón, dependerán, a todos los efectos del servicio, de la Dirección del Parque Móvil y militarmente

te del Jefe del Batallón, recibiendo de éste las instrucciones relativas al mantenimiento de la disciplina militar del personal, tanto efectivo como asimilado, que esté a sus órdenes. Todos ellos tendrán los mismos derechos militares que el resto del personal de Jefes y Oficiales de Policía Armada. Como autoridad superior, quedan sometidos al Ministro de la Gobernación, el cual resolverá previo informe de la Junta de Gobierno del Parque Móvil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, para la provisión de los destinos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad las plazas de Avila, Baleares, Castellón, Cuenca, Hueva, Las Palmas, Navarra, Palencia, Teruel y Valladolid, así como las correspondientes a las provincias de Barcelona, Lérida, Tarragona y Gerona, que en virtud de la presente Orden quedan adscritas a la referida plantilla y dotada cada una de ellas con la indemnización anual de 2.700 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar Concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, en activo servicio, para la provisión de los mencionados destinos.

Los interesados, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la remisión de instancias al Registro de esta Dirección General (Plaza de España, Madrid), por conducto de los respectivos Jefes provinciales de Sanidad, y en las cuales expondrán por orden de preferencia los destinos a que opten.

Para la resolución del presente Concurso regirá exclusivamente el orden de prelación determinado por la antigüedad que cada aspirante tenga en el correspondiente Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se aprueba el concurso reglamentario convocado en 24 de enero último entre Médicos Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil y se nombran a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso reglamentario convocado en 24 de enero último entre los Médicos Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil nombrados en virtud de concurso-oposición aprobado en 17 del mismo mes para proveer destinos de su correspondiente plantilla;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria del presente concurso han acudido con sus peticiones don Francisco Cañellas Domenech don Vicente Milló Mari, don Alberto Aparicio de Bessón, don César Fernández Ruiz, don Dionisio Ramón Rebollo, don Felipe Ferdión Ceruelo, doña María García Escalera, don Mariano Zomeño Cobo, don Juan José Gómez y Gómez-Sigler, doña Ticiano de Iturri y Landajo, don Miguel Sagardía Laurnaga y don José Luis Gutiérrez de Alles.

Vistas la Orden de convocatoria y las peticiones formuladas por los concursantes;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos, Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid, a don Francisco Cañellas Domenech y don Alberto Aparicio de Bessón; Maternólogo del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Valencia, a don Vicente Milló Mari; ídem, íd., íd. de Palencia, a don César Fernández Ruiz; ídem, íd. íd. de Segovia, a don Dionisio Ramón Rebollo; ídem, íd., íd. de Toledo, a don Felipe Berdión Ceruelo; ídem, íd., íd. de Huelva, a doña María García Escalera; ídem, íd. íd. de Cuenca, a don Mariano Zomeño Cobo; ídem, íd. íd. de Guadalajara, a don Juan José Gómez y Gómez-Sigler; ídem, íd., íd. de Vizcaya, a doña Ticiano de Iturri y Landajo; ídem, íd., íd. de Guipúzcoa, a don Miguel Sagardía Laurnaga, e

ídem, íd., íd. de Santa Cruz de Tenerife, a don José Luis Gutiérrez de Alles, con la indemnización al primero y el sueldo anual a los demás de cinco mil pesetas, a satisfacer del capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 14, de la sección 3.ª del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se convoque concurso-oposición, entre Médicos españoles, para la provisión de plazas en la plantilla de Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil.

Ilmo. Sr.: Vacantes treinta y ocho plazas en la plantilla de Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil, dotada cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General, y en armonía con las disposiciones vigentes sobre ingreso de funcionarios al servicio de la Administración del Estado, se convoque Concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de las citadas plazas y con arreglo a las normas que se estimen más oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes,

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se aprueba la propuesta acerca de la aptitud del personal temporero de este Departamento y se toman acuerdos en relación con la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada con fecha 19 de los corrientes, por el Tribunal calificador de las pruebas de aptitud del personal temporero de este Departamento, convo-

cadadas por Orden de 28 de enero próximo pasado, la cual se ajusta a lo dispuesto en la misma y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Ley de 5 de diciembre del pasado año.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar dicha propuesta, declarando aptos para ingresar en el Cuerpo Auxiliar del mismo, por el orden de

calificación obtenida, a los sesenta y cinco propuestos, que se expresan en la adjunta relación iniciada con doña Luisa Cabrera y Merino y que termina con don Ramón Martínez Cebrián, y proveer todas las vacantes existentes en dicho Cuerpo, nombrándolos para las plazas que puedan corresponderles por el mismo orden de calificación obtenida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1942.

BILBAO EGUILA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Número

Número

1. Srta. Luisa Cabrera Merino.
2. Srta. Angeles Valdés y Gómez.
3. Srta. Dolores Fernández Blesa.
4. Srta. Mercedes Casanova y González-Mateo.
5. Srta. María Scandella y García-Obermín.
6. Srta. María de las Nieves Sáenz de San Pedro.
7. Srta. María Teresa Fernández de los Ríos y García.
8. Srta. María Vicenta Bueren y Pérez de Guzmán y Guzmán.
9. Srta. Carmen García Palacio.
10. Srta. Amelia Sagredo del Barrio.
11. Don Antonio Alberich Sarmiento.
12. Don Bernardo Gómez Rodríguez.
13. Srta. María del Carmen Iglesias Moreno.
14. Srta. María Cruz Roig Ferrer.
15. Srta. María Josefa Valdés Maneiro.
16. Srta. Laura Sáenz de Ugarte Díez.
17. Srta. Margarita Vela Espilla.
18. Srta. Carmen García Suárez.
19. Srta. Eugenia Puebla Potenciano.
20. Don Julián Torresano Vázquez.
21. Srta. María Luis Baldásano Padura.
22. Srta. María Pizarro de Rojas.
23. Srta. María Pilar Sanjuán y de Pineda.
24. Doña Pilar Maraver Sánchez.
25. Srta. Petra Peñillo Moronta.
26. Srta. Ana María Gutiérrez García.
27. Srta. Luz Torres-Quevedo y Polanco.
28. Srta. Blanca Escalera Fernando.
29. Srta. Pilar de Castro Ochoa de Echagüen.
30. Don Guillermo Massa Blanes.
31. Don Antonio Horcajada García.
32. Srta. Graziella Ortigosa Coscatelli.

33. Srta. María Luisa Blanco García.
34. Don Faustino Casas Barragán.
35. Srta. Ana María Bailly-Bailliére.
36. Srta. María de los Dolores Silverio Alvares.
37. Srta. Margarita Remírez de Esparza.
38. Srta. María Teresa Cruz Almeida.
39. Srta. Pilar Molina y Gil de León.
40. Srta. María Dolores de la Fuente Viejo.
41. Srta. Consuelo de Abbad y García.
42. Srta. María del Carmen de Asteiz y Barbier.
43. Srta. Carmen de Elizagárate y Berrueta.
44. Srta. Angelina Ladrón de Guevara y González.
45. Doña María Nicolasa Rodríguez Pereda.
46. Don Bruno Ramos Martínez.
47. Don Francisco Chambrón Bravo.
48. Don Eustaquio Galán Gutiérrez.
49. Srta. Angeles Santamaría Criado.
50. Srta. Felisa Velarde Cebrián.
51. Srta. María Concepción Jiménez Villagrán.
52. Srta. Isabel Lario y Díaz de Benito.
53. Srta. Concepción Briones Ferrero.
54. Srta. María del Carmen Bravo Cabello.
55. Don José María Astrain Rodríguez.
56. Srta. Mercedes Vida Nájera.
57. Srta. María Luisa Fernández Ramírez.
58. Srta. Teresa Peñillo Moronta.
59. Srta. Carmen Cabello Pou.
60. Srta. Asunción Perea García.
61. Srta. Angeles Sánchez Cuesta.
62. Srta. Mercedes Moxó y López del Castillo.
63. Srta. Angeles Martínez Sesé.
64. Srta. Asunción de Oasso y Feliú.
65. Don Ramón Martínez Cebrián.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

BILBAO EGUILA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de febrero de 1942 por la que se dispone se publique el Escalafón definitivo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, ordenado por clases y categorías, y totalizado en 31 de diciembre de 1941.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo catorce del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se publique el Escalafón del

tado Cuerpo, ordenado por clases y categorías y totalizado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, concediéndose un mes de plazo para que los interesados presenten reclamaciones al mismo que versen exclusivamente sobre errores materiales, omisiones o reconocimientos de derechos efectuado jurisdiccionalmente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1942.
P. D., Juan Granell

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.—Escatón definitivo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, ordenado por clases y categorías y totalizado en 31 de diciembre de 1931.

N.º de orden En el Cuerpo	En la Clase	C A T E G O R I A		D E S T I N O S	Fecha de nacimiento	S E R V I C I O S R E C O N O C I D O S				O B S E R V A C I O N E S		
		NOMBRES Y APELLIDOS				En la clase		Al Cuerpo				
						A.	M.	D.	A.		M.	D.
Tres Ayudantes Mayores de primera clase												
1		D. Ramón Guixá Colominas		Deleg. Ind. Lérida. Pesas y Med.	22-11-1874	10	0	0	45	10	7	
2		D. Salvador Gestal Rueda		Deleg. Ind. Málaga.—Electri-	29-6-1875	5	5	12	41	0	12	
3		D. Francisco Elicoy Anido		Deleg. Ind. La Coruña.—Elect.	13-8-1879	1	7	17	37	1	15	
Cinco Ayudantes Mayores de segunda clase												
4		D. Antonio Maestro Ruiz		Deleg. Ind. Barcelona.—Gas ...	22-9-1878	5	5	12	36	10	10	
5		D. Eduardo Inés García		Deleg. Ind. Madrid.—P. y M. ...	13-10-1884	4	7	5	36	10	10	
6		D. Ramón Solís del Valle		Delegación Industria Oviedo ...	5-5-1880	2	0	10	35	11	28	
7		D. Manuel Jesús Vecino Hermoso ...		Deleg. Ind. Burgos.—P. y M. ...	29-12-1874	1	7	17	35	11	19	
8		D. Eusebio Crust del Rey		Deleg. Ind. Tarragona.—P. y M.	17-4-1880	1	2	26	35	11	9	Estacionado hasta que ascienda el Sr. Ramos García, después del cual habrá de figurar.
Quince Ayudantes Principales de primera clase												
9		D. Abdías Román García		Deleg. Ind. Palencia.—P. y M.	19-11-1884	9	3	27	35	3	15	
10		D. Narciso Iglesias Cid		Deleg. Ind. Orense.—P. y M. ...	31-7-1884	8	9	0	35	2	28	
11		D. Buenaventura Ramos García ...		Deleg. Ind. Madrid.—P. y M. ...	13-7-1875	8	4	26	34	7	11	
12		D. Eusebio Madrazo Espinosa		Delegación Industria Santander	20-4-1875	8	4	26	34	6	27	
13		D. Francisco de P. Roca Lamioni.		Deleg. Ind. Barcelona.—P. y M.	17-12-1884	8	4	26	34	5	0	
14		D. José Huertas Albadalejo		Deleg. Ind. Valencia.—Elect. ...	13-10-1879	8	4	26	33	10	0	
15		D. Manuel Gispezt Blanch		Deleg. Ind. Barcelona.—Gas ...	9-4-1876	7	2	17	33	9	14	
16		D. Pedro Sánchez Martínez		Deleg. Ind. Murcia.—P. y M. ...	13-11-1880	6	7	14	33	6	15	
		D. Miguel Pineda Reyes		Supernumerario en activo	10-1-1874	5	5	12	32	4	17	Incorporado por Orden de 3-4-1934; adscrito al Instit. Nac. de Sanidad del M.º de la Gobernación.
Tres Ayudantes Principales de segunda clase												
17		D. Angel Marín Azanza		Deleg. Ind. Barcelona.—Gas ...	24-1-1874	5	5	12	32	3	9	
18		D. Antonio Ciperiani Llevat		Deleg. Ind. Barcelona.—Gas ...	13-6-1876	4	7	5	32	3	8	
19		D. Lisardo López Rondán		Deleg. Ind. La Coruña.—P. y M.	10-2-1882	3	4	12	32	1	17	
20		D. Pablo Cazorla y Ladrón de Gue-										
21		D. Ramón Guixart Morel		Deleg. Ind. Almería.—P. y M.	11-6-1890	2	5	24	31	0	14	
22		D. José Gestal Rueda		Deleg. Ind. Barcelona.—P. y M.	28-1-1884	2	0	10	31	0	0	

que ascienda el Sr. Tirado Costa, después del cual habrá de figurar.

Veintiocho Ayudantes Principales de segunda clase

24	D. Gregorio Tirado Costa	Deleg. Ind. Toledo.—P. y M. ...	24-12-1880	8	9	0	29	10	20
25	D. José Aguilera Almenta	Deleg. Ind. Málaga.—Gas	27-9-1875	8	5	10	29	9	25
26	D. José García Quilo	Deleg. Ind. Oviedo.—E y P. M.	2-10-1887	8	4	26	29	1	20
27	D. Manuel García García	Deleg. Ind. León.—P. y M. ...	1-5-1888	8	4	26	29	0	12
28	D. Julián García Quilo	Excedente (O. 30-8-1937) ...	30-7-1882	8	4	26	28	4	2
29	D. Dionisio Uña Miranda	Deleg. Ind. Pontevedra.—P. y M.	25-3-1874	8	4	26	26	11	21
30	D. Francisco Noguez Roca	Deleg. Ind. Barcelona.—P. y M.	8-9-1875	8	1	2	26	9	14
	D. Manuel Fernández y F. del Toro								
31	D. Luis Rosello Cañada	Deleg. Ind. Valencia.—P. y M.	25-4-1892	7	6	8	26	9	13
32	D. Luis Fandiño Iglesias	Deleg. Ind. Málaga.—P. y M. ...	20-4-1894	7	5	20	26	8	29
33	D. Francisco Martínez Gil	Delegación Industria Logroño ...	23-5-1889	6	7	14	26	6	0
34	D. Manuel Esturo Azueta	Deleg. Ind. Sevilla.—P. y M. ...	17-3-1894	6	4	5	25	11	1
35	D. Octavio Martínez Cayuela	Deleg. Ind. Alava.—P. y M. ...	18-5-1882	5	5	12	25	5	25
36	D. Alberto Ortíz Rasal	Deleg. Ind. Melilla.—P. y M. ...	23-8-1894	5	0	25	24	7	7
38	D. Saturnino Bravo de Laguna Medina	Deleg. Ind. Gerona.—P. y M. ...	6-6-1891	4	7	5	24	4	27
37	D. Juan Petrus Salas	Excedente (O. 9-6-1937).—Liq.	26-6-1882	4	4	1	24	2	11
38	D. José San Valero Pérez	Deleg. Ind. Barcelona.—M. P.	22-5-1892	4	4	1	23	11	29
39	D. Fernando López Miraved	Deleg. Ind. Salamanca.—P. y M.	4-12-1887	3	10	22	23	8	19
40	D. José Bello Cascañ	Excedente (O. de 27-7-1932) ...	23-5-1889	3	5	15	23	7	7
41	D. Antonio González Calvo	Deleg. Ind. Zaragoza.—P. y M.	26-1-1891	3	5	15	23	6	24
42	D. Francisco Cortijos Quinonero	Delegación Industria Madrid ...	12-6-1898	3	4	12	23	5	21
43	D. Isidro Martínez del Toro Olalla	Deleg. Ind. Barcelona.—Elec.	11-10-1893	3	4	6	23	3	23
44	D. José María Mañé Suñer	Deleg. Ind. Soria.—P. y M. ...	28-9-1887	2	5	6	23	2	5
45	D. José Alonso Sáenz	Deleg. Ind. Gerona.—Aut.	19-12-1883	2	0	26	23	1	3
46	D. Hermenegildo Solé Tramunt	Deleg. Ind. Madrid.—P. y M. ...	29-8-1885	2	0	10	23	0	13
47	D. Juan A. Marchal Cabrera	Deleg. Ind. Barcelona.—P. y M.	17-4-1890	1	3	9	23	10	20
48	D. Bernardo Cazorla y Ladrón de Guevara	Delegación Industria Jaén ...	9-7-1897	1	1	8	22	8	0
49	D. Constantino Martínez Abarca	Deleg. Ind. Almería.—P. y M. ...	14-1-1885	1	7	17	22	7	8
50	D. Antonio Ruiz González	Deleg. Ind. Barcelona.—P. y M.	22-7-1878	1	7	9	22	4	24
51	D. Manuel González Villalba	Deleg. Ind. Albacete.—P. y M. ...	16-8-1877	1	2	26	22	3	4
	D. Gabriel Ferrer Galvet	Deleg. Ind. Valencia.—P. y M.	27-2-1878	0	11	24	22	2	27
		Deleg. Ind. Barcelona.—Elect.	20-12-1885	0	6	19	21	11	17

Ciento cuarenta y dos Ayudantes primeros

52	D. Conrado Segú Lloréns	Deleg. Ind. Barcelona.—P. y M.	2-1-1882	10	0	0	21	10	22
53	D. José Aguirre Rodiá	Excedente (O. de 2-5-1932) ...	7-1-1891	10	0	0	21	10	0
54	D. Amadeo Dombret Champagnac	Delegación Industria Barcelona	18-7-1899	10	0	0	21	9	26
55	D. Pablo Norberto Ríos	Excedente (O. 27-9-1939). Elect.	23-5-1881	10	0	0	21	9	15
	D. Jacobo López Cambé	Deleg. Ind. Alicante.—P. y M. ...	10-9-1883	10	0	0	21	7	26
	D. Francisco López de Ullivarri e Isasi	Deleg. Ind. Murcia.—P. y M. ...	21-6-1881	10	0	0	21	6	17
56	D. Julio Blancs Farra	Excedente (O. 30-1-1932). ...	16-1-1894	10	0	0	21	2	16
57	D. Desiderio Silveira Lahoz	Deleg. Ind. Sevilla.—P. y M. ...	4-3-1889	9	9	0	20	9	20
58	D. Joaquín Urriaburu Morales	Delegación Industria Madrid ...	8-2-1896	9	9	0	20	6	9
			21-2-1885	9	9	0	20	5	18

Asimilado.

Asimilado.

Asimilado.

Ord. de orden	CATEGORIA		DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS RECONOCIDOS		OBSERVACIONES			
	En el grupo	En la clase			En la clase	Al Grupo				
								A. M. D.	A. M. D.	
59	8	D. Ramon Coll Orfila	Deleg. Ind. Melilla.—Aut.	7-4-1885	9	0	20	5	12	
60	9	D. Enrique Guillén Sig	Deleg. Ind. Huesca.—Líquidos	18-8-1904	9	0	20	5	11	
61	10	D. Luis Carveler Ferrero	Delegación Industria Murcia	14-9-1898	9	0	20	3	21	
62	11	D. Plácido García de la Riera	Excedente (O. 30-8-1932)	4-3-1903	9	0	20	0	1	Asimilado.
63	12	D. Rufino Aguirregolitia Echevarria	Deleg. Ind. Vizcaya.—P. y M.	10-8-1891	9	0	19	9	10	
64	13	D. Manuel Varela Rivera	Deleg. Ind. Lugo.—P. y M.	23-2-1880	9	0	19	7	19	
65	14	D. Manuel Gasch Boios	Deleg. Ind. Valencia.—P. y M.	11-1-1893	9	0	19	5	16	
66	15	D. Luis Azcona Reinoso	Deleg. Ind. Valladolid.—P. y M.	21-6-1895	9	0	19	4	29	
67	16	D. José Riera Vila	Deleg. Ind. Barcelona.—P. y M.	5-5-1882	9	0	19	1	22	
68	17	D. Francisco Jimeno Cataneo	Deleg. Ind. Hueva.—P. y M.	13-12-1901	9	0	18	11	24	
69	18	D. José Loscertales Bellostas	Delegación Industria Segovia	11-7-1896	9	0	18	11	10	
70	19	D. Ramon Caballer Comellas	Delegación Industria Lérida	18-3-1894	9	0	18	9	0	
71	20	D. Manuel Marcos López	Deleg. Ind. Baleares.—Aut.	9-12-1892	9	0	18	7	16	
72	21	D. Antonio Carvo Medina	Deleg. Ind. Barcelona.—P. y M.	17-6-1873	9	0	18	6	4	
73	22	D. Luciano Santillán González	Deleg. Ind. Granada.—P. y M.	17-10-1905	9	0	18	2	27	
74	23	D. Carlos Tronch Brau	Ind. Ciudad Real. — P. y M.	27-10-1894	9	0	18	0	2	
75	24	D. Alfonso Terry Torres	Delegación Gas y Líquidos	16-12-1895	9	0	17	5	27	
76	25	D. Arcadio Gómez Ceballos	Delegación Industria Valencia	16-6-1900	9	0	17	4	22	
77	26	D. Juan López de Alda y Cobos	Deleg. Ind. Avila.—Aut. y P. M.	24-10-1883	9	0	17	1	3	
78	27	D. Antonino de Lucaa Lorente	Deleg. Ind. Badajoz.—P. y M.	12-7-1895	9	0	17	1	0	
79	28	D. Andrés Tonda Sellés	Delegación Industria León	22-2-1890	9	0	16	11	13	
80	29	D. Enrique López Villar	Delegación Industria Alicante	25-10-1886	9	0	16	7	16	
81	30	D. Laureano Julio Muñoz González	Excedente (O. 13-9-1939)	14-1-1909	9	0	16	0	15	
82	31	D. Angel Albeida Lemos	Delegación Industria Pontevedra	4-7-1901	9	0	16	0	22	
83	32	D. Felipe Solórzano Rodríguez	Delegación Industria Valladolid	23-4-1903	9	0	14	5	2	
84	33	D. Fernando Solórzano Rodríguez	Delegación Industria La Coruña	30-5-1908	9	0	13	11	9	
85	34	D. José María Ayala y Ayala	Excedente (O. 22-12-1941)	28-7-1904	9	0	13	10	4	
86	35	D. Manuel Mazo Colombo	Deleg. Ind. Badajoz.—Aut.	22-1-1905	9	0	13	6	25	
87	36	D. Luis de Arana Bilbao	Deleg. Ind. Cádiz.—P. y M.	11-11-1897	8	0	13	1	8	
88	37	D. Florencio Vaquero Calvo	Delegación Industria Pontevedra	30-3-1909	9	0	13	6	19	
89	38	D. José Andueu Tomé	Delegación Industria Cáceres	15-5-1903	9	0	13	6	15	
90	39	D. Tomás Badias Aznar	Delegación Industria Valencia	4-10-1895	9	0	13	4	24	
91	40	D. Antonio Pegri Ballester	Delegación Industria Santander	22-9-1900	9	0	12	9	3	
92	41	D. Antonio García-Herrera y García de la Reguera	Delegación Industria Alicante	10-2-1881	9	0	18	0	0	
93	42	D. Manuel Barrios del Valle	Excedente (O. 10-11-1941)	29-12-1909	9	0	12	8	6	
94	43	D. Narciso Martínez Hernández	Delegación Industria Alicante	11-1-1902	9	0	12	7	9	
95	44	D. Eduardo Jiménez Segura	Delegación Industria Barcelona	13-9-1902	9	0	12	4	22	
96	45	D. Rafael Diaz García	Delegación Industria Málaga	23-9-1902	9	0	12	4	9	
97	46	D. Eduardo Boucda Leiva	Delegación Industria Cádiz	15-3-1902	9	0	12	2	0	
98	47	D. Manuel Echevarria Sancho	Delegación Industria Madrid	15-5-1891	9	0	11	11	16	
99	48	D. Julio Jiménez de la Serna	Excedente (O. de 31-1-1932)	18-6-1886	9	0	11	11	8	
100	49	D. Juan José Arnaldo Targa	Excedente (O. de 27-5-1936)	26-12-1892	9	0	11	10	12	
101	50	D. Antonio Sánchez Santomera	Excedente (D. de 3-2-1940)	31-3-1895	9	0	11	7	20	
102	51	D. Antonio Sánchez Santomera	Delegación Industria Zaragoza	27-6-1909	9	0	11	6	24	
103	52	D. Antonio Sánchez Santomera	Excedente (O. de 19-6-1941)	15-12-1884	9	0	11	6	6	
104	53	D. Antonio Sánchez Santomera	Excedente (O. de 19-6-1941)	16-2-1908	9	0	11	6	6	

100	D. Tomás Moreno Garbayo	Excedente (O. 2-12-1932)	23-12-1890	9	9	11	5	19
101	D. Salvador Rodríguez Ruiz	Delegación Industria Córdoba...	25-8-1902	9	0	11	5	8
102	D. Rafael García Martín	Delegación Industria Madrid	29-11-1907	9	0	11	4	26
103	D. Enrique Mayordomo Lázaro	Deleg. Ind. Cáceres—P. y M.	1-9-1907	9	0	11	4	14
104	D. Manuel Granados de la Rosa	Deleg. Ind. Cádiz—P. y M.	22-3-1902	9	0	11	4	8
105	D. Francisco Pardo Fenol	Pendiente de destino.—P. y M.	13-3-1902	9	0	11	1	27
106	D. Patricio Sánchez Alvarez	Delegación Industria Orense	8-9-1890	9	0	11	1	9
107	D. Ignacio Márquez Azcarate	Delegación Industria Barcelona.	14-12-1907	9	0	10	10	2
108	D. Esteban Vial Castells	Delegación Industria Barcelona.	13-4-1907	9	0	10	9	20
109	D. Luis García González	Delegación Industria Madrid	3-1-1906	9	0	10	6	9
110	D. Gonzalo Lobo Gallardo	Delegación Industria Sevilla	22-10-1896	9	0	10	1	10
111	D. Juan B. Socias y Alonso de León	Delegación Industria Baleares...	28-2-1901	9	0	10	1	0
112	D. Fernando López Martínez	Delegación Industria Baleares...	26-6-1901	9	0	10	1	0
113	D. Alfonso Sánchez García	Dirección General de Industria	6-7-1881	9	0	10	1	0
114	D. Fernando J. Franco Requensens	Delegación Industria Madrid	18-8-1893	9	0	10	1	0
115	D. José Ruiz Martínez	Delegación Industria Zaragoza.	23-1-1885	9	0	10	1	0
116	D. Vicente José Archanco Bielsa	Delegación Industria Valencia.	17-2-1906	9	0	10	1	0
117	D. Marino Ruiz Santolalla	Delegación Industria Pamplona	9-12-1904	9	0	10	1	0
118	D. Manuel Perea Guardado	Delegación Industria Alava	5-4-1910	9	0	10	1	0
119	D. Ignacio Rodríguez Moreno	Delegación Industria Sevilla	24-11-1908	9	0	9	4	13
120	D. César Arredondo Bombón	Delegación Industria Albacete.	14-12-1905	9	0	9	2	6
121	D. Santiago Filat Bistuer	Delegación Industria Castellón.	18-8-1906	9	0	9	0	28
122	D. Ramón Nafriás Ramos	Delegación Industria Navarra...	17-4-1907	8	11	8	11	18
123	D. Fernando Carmona de la Puente	Dirección General de Industria	1-1-1906	8	11	8	11	11
124	D. Ramiro Orto Ruiz de las Cuevas	Delegación Industria Baleares...	22-2-1884	8	10	23	8	10
125	D. Germán Labra, or Marqués	Delegación Industria Vizcaya	23-4-1908	7	8	29	7	8
126	D. Manuel de la Torre Rouseau	Delegación Industria Salamanca	27-11-1909	7	8	29	7	8
127	D. Juan Manuel Ranero García	Delegación Industria Madrid	11-10-1904	7	8	29	7	8
128	D. Julio Antonio Ortega Jordana	Delegación Industria Santander	9-5-1910	7	8	29	7	8
129	D. Fernando Gonsálvez Ramos	Delegación Industria Toledo	1-11-1907	7	8	29	7	8
130	D. José María de la Vega Artiach	Dirección General de Industria	20-1-1906	9	9	0	10	1
131	D. Enrique Alfaro Segovia	Delegación Industria Santa Cruz de Tenerife	30-7-1899	7	8	29	7	8
132	D. José Frigo, a Casassas	Excedente (O. 19-5-1941)	5-6-1909	7	8	29	7	8
133	D. Bernardo Ruiz Pérez	Excedente (O. 19-5-1941)	12-6-1908	7	8	29	7	8
134	D. Felipe Fuentes de la Riva	Delegación Industria Barcelona.	24-3-1905	7	8	29	7	8
135	D. Ramón Joaquín Pérez de la Fuente	Excedente (O. 10-2-1941)	24-5-1904	7	8	29	7	8
136	D. Fernando Vecino Atienza	Delegación Industria Guipúzcoa	10-3-1898	7	8	29	7	8
137	D. Juan Oficialtegui Santisteban	Delegación Industria Burgos	29-1-1901	7	8	29	7	8
138	D. Rafael Jodar Colmenero	Delegación Industria Madrid	27-5-1908	7	8	29	7	8
139	D. Francisco Monroy Escudero	Excedente (O. 7-12-1935)	8-2-1908	7	8	29	7	8
140	D. Francisco Bárcena Fernández	Delegación Industria Jaén	18-3-1910	7	8	29	7	8
141	D. Benito Martínez Mateo	Delegación Industria Baleares...	9-10-1897	7	8	29	7	8
142	D. Lucas Ledesma Martín	Delegación Industria León	29-1-1905	7	8	29	7	8
143	D. Luis Vellón Martí	Delegación Industria Teruel	28-7-1908	7	8	29	7	8
144	D. Alfonso Lucas Soriano	Excedente (O. 22-5-1936)	29-11-1908	7	8	29	7	8
145	D. Juan Sánchez Carmona	Excedente (O. 22-5-1936)	25-3-1889	5	9	8	10	6
146	D. José Ricardo Guzmán Mardones	Delegación Industria Barcelona.	9-1-1897	5	9	8	10	6
147	D. José H. Fernández Alvarez	Delegación Industria Lugo	31-7-1909	5	9	8	10	6
148	D. Ernesto Sebastián Manzano	Excedente (O. 4-9-1939)	12-10-1898	5	6	8	5	9
149	D. Esteban Herrera Alonso	Delegación Industria Jaén	14-7-1897	5	6	8	5	6
150	D. Antonio Canet Bernal	Delegación Industria Oviedo	20-2-1903	5	6	8	5	6
151		Delegación Industria Valencia...	22-6-1910	2	1	26	2	1
152		Delegación Industria Barcelona.	22-4-1909	2	1	26	2	1
153		Delegación Industria Valencia.	3-8-1906	2	1	26	2	1
154		Delegación Industria Valencia.	9-9-1899	2	1	26	2	1
155				2	1	26	2	1

Nº de orden	C A T E G O R I A		D E S T I N O S	Fecha de nacimiento	S E R V I C I O S R E C O N O C I D O S		OBSERVACIONES
	NOMBRES Y APELLIDOS				En la clase		
	En el Cuerpo	En la clase			A. M. D.	A. M. D.	
146	D. José Molina Ruiz	Industria Granada	17-10-1908	2	1	26	
147	D. Eugenio Jiménez-Villa	Industria Madrid	5-11-1886	2	1	26	
148	D. Jesús E. Villanueva Alcocer	Delegación Industria Segovia	20-7-1896	2	1	26	
149	D. Francisco Martínez de Padilla	Delegación Industria Guipúzcoa	15-10-1897	2	1	26	
150	D. Mariano Borrell Mitebrún	Excedente (O. 13-2-1940)	23-6-1900	2	1	26	
151	D. Francisco Fajades de Frías	Delegación Industria Cuenca	31-10-1908	2	1	26	
152	D. Antonio Pi y Martínez	Delegación Industria Valencia	2-8-1908	2	1	26	
153	D. Angel Larrondo de Juan	Delegación Industria Madrid	19-9-1906	2	1	26	
154	D. Antonio Arena Torres	Delegación Industria Sevilla	9-7-1898	2	1	26	
155	D. Gregorio Miguel del Río Fernández	Excedente (O. 26-12-1939)	9-5-1909	2	1	26	
156	D. Camilo García Muñoz	Delegación Industria Vizcaya	15-9-1901	2	1	26	
157	D. Pedro López Muñoz	Delegación Industria Las Palmas	25-3-1904	2	1	26	
158	D. Alfonso García Valderas	Delegación Industria Vizcaya	27-9-1903	2	1	26	
159	D. Vicente Albert Pons	Delegación Industria Valencia	17-4-1894	2	1	26	
160	D. Luis de los Mártires Gómez	Delegación Industria Castellón	10-8-1908	2	1	26	
161	D. Julio Amor Outerriño	Delegación Industria Santa Cruz de Tenerife	3-11-1904	2	1	26	
162	D. Vicente Rodríguez Pérez	Delegación Industria Avila	27-3-1906	2	1	26	
163	D. Manuel Sapiña Costa	Delegación Industria Tarragona	19-1-1908	2	1	26	
164	D. Eugenio Rodríguez Pérez	Delegación Industria Las Palmas		2	1	26	
165	D. José del Nozal Candela	Delegación Industria Palencia	9-2-1915	1	5	4	
166	D. Ernesto Arondo Arana	Delegación Industria Guipúzcoa	20-3-1914	1	5	4	
167	D. Francisco Fernández Díaz	Delegación Industria Vizcaya	25-1-1916	1	5	4	
168	D. José Caurino Jaime	Delegación Industria Córdoba	15-3-1908	1	5	4	
169	D. José Ramón Vaquero Agudo	Delegación Industria Valladolid	20-11-1909	1	5	4	
170	D. Aureo Lorenzo Arquero	Delegación Industria Guipúzcoa	28-1-1909	1	5	4	
171	D. Silverio Vidosa Lera	Delegación Industria Vizcaya	16-6-1907	1	5	4	
172	D. Ramón Fraile Hernández	Delegación Industria Zamora	13-1-1908	1	5	4	
173	D. Emilio Veilla Bailesteros	Delegación Industria Granada	9-8-1906	1	5	4	
174	D. Domingo Luce Vaquero	Delegación Industria Huesca	25-1-1908	1	5	4	
175	D. Alberto Acuña Lagos	Delegación Industria Huesca	24-12-1890	1	5	4	
176	D. Juan Suardiaz Irujo	Delegación Industria La Coruña	31-12-1910	1	5	4	
177	D. Fermín Alarcón Biales	Delegación Industria Toledo	28-10-1909	1	5	4	
178	D. Miguel Valdya Garzón	Excedente (O. 17-12-1941)	4-8-1912	1	5	4	
179	D. Hilario Blanch García	Excedente (O. 28-4-1941)	7-8-1914	1	5	4	
180	D. Antonio García de Puente	Excedente (O. 14-1-1941)	23-6-1907	1	5	4	
181	D. Luis García de Vega Arós	Supernumerario (O. 14-1-1941)	13-6-1909	1	5	4	
182	D. Juan J. Villota y Acha	Delegación Industria Soria	9-10-1900	1	5	4	
183	D. Juan Muñoz Reja Delgado	Delegación Industria Badajoz	18-11-1900	1	5	4	
184	D. Gregorio González Arias	Delegación Industria Logroño	25-10-1914	1	5	4	
185	D. Isidoro Jacinto Aizcárate	Delegación Industria Barcelona	4-4-1911	0	8	26	
186	D. Eugenio Alfredo Lacalle Pena	Delegación Industria Alava	18-9-1914	0	8	26	
187	D. José Escudero Garrido	Delegación Industria Barcelona	15-11-1915	0	8	26	
188	D. José Baiget Alvarez	Delegación Industria Sevilla	16-9-1909	0	8	26	
189	D. Augusto Villar Gómez	Delegación Industria Burgos	20-10-1915	0	8	26	
190	D. Angel de Labra Peña	Delegación Industria Gerona	20-11-1916	0	8	26	

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de febrero de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración del Cuerpo de Auxiliares a extinguir don Pablo Ovies Brid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pablo Ovies Brid, Auxiliar Administrativo del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Ministerio, con destino en el Instituto Forestal de Investigación y Experiencias, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria;

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1942. —
P. D., Antonio Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Rectificando el párrafo tercero de la Orden de 4 de febrero de 1942, en la que se nombra Maestro de la Escuela Española de Perpignan a don Julio Molina Cebreiro.

Habiéndose padecido error en la copia de la Orden de 4 de febrero de 1942, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo mes, en la que se nombra Maestro de la Escuela Española de Perpignan a don Julio Molina Cebreiro, se inserta a continuación el párrafo tercero debidamente rectificado:

«3.º La Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Las Palmas de Gran Canaria conservará el expediente del señor Molina Cebreiro para anotar en el mismo las variaciones escalaras que se produjeran, de las que remitirá copia, en su día, a la Sección Central—Subinspección de Asuntos Exteriores—de este Departamento.»

ORDEN de 12 de febrero de 1942 por la que se determina la forma en que habrá de percibir sus haberes el personal técnico profesional de Universidades.

Ilmo. Sr.: La Ley de Presupuestos de 22 de enero último establece que el personal técnico profesional y facultativo de Universidades, cuyos haberes están consignados en los Presupuestos para 1940, en el capítulo primero, artículo primero, grupo y concepto tercero, perciba indistintamente como sueldo o gratificación, a partir del comienzo del ejercicio económico actual, los emolumentos que durante el pasado tenía asignados en concepto de sueldo, con excepción del Profesor encargado de Fisiología de Educación física del Departamento fisiológico de la Facultad de Medicina de Madrid, y del artista encargado del Centro poligráfico, también de la Facultad expresada, cuyas dotaciones no sufren modificación. Altera los correspondientes a las plazas de dicha Facultad que a continuación se citan, siendo sus remuneraciones las siguientes:

En el capítulo primero, artículo primero, grupo y concepto tercero, un Masagista del Departamento Farmacológico, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas; dos Enfermeras de la Clínica de Radiología del Departamento de Ginecología, con el sueldo o la gratificación de 3.000 pesetas; dos Practicantes femeninos, del mismo Departamento, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas, y en el capítulo primero, artículo segundo, grupo y concepto tercero, subconcepto 18, un Ayudante Jefe de Laboratorio del Departamento de Oftalmología, con gratificación de 3.500 pesetas.

En virtud de ello y en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en sus cargos a doña María de la Asunción Muñoz Prieto, Masagista del Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina de Madrid, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas; a doña Nieves Vaquero Sierra, Enfermera de la Clínica de Radiología del Departamento de Ginecología, con el sueldo o la gratificación de 3.000 pesetas; a doña Marina Vera Aguilera y a doña Dolores Soto Sánchez, Practicantes del mismo Departamento, con el sueldo o la gratificación, cada una de ellas, de 4.000 pesetas. Todos los interesados percibirán sus haberes con efectos del día primero de enero pasado, debiéndose hacer constar en la diligencia de toma de posesión si optan por disfrutarlos como sueldo o gratificación.

136	D. Carlos Ramepott Martín	20-6-1903	26
137	D. Carlos Romanillos López	22-10-1913	8
138	D. Eduardo Fontanet Vilalta	10-5-1907	21
139	D. Virgilio Gómez Aranguren	16-6-1916	6
140	D. Luis Vázquez Sánchez Aparicio	6-4-1911	21
141	Vacante		6
142	Vacante		21
167			
168			
169			
190			
191			
192			
193			

Delegación Indust. Guadalupe	20-6-1903
Delegación Indust. Zamora	22-10-1913
Delegación Indust. Tarragona	10-5-1907
Delegación Indust. Cuenca	16-6-1916
Delegación Indust. Huelva	6-4-1911

2.º Que también a partir de primero de enero último se acrediten a doña Josefa Chabas Martín, nombrada con carácter provisional y hasta 30 de septiembre próximo Ayudante Jefe de Laboratorio del Departamento de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Madrid, la gratificación de 3.500 pesetas anuales, y a la Enfermera interina del Departamento de Ginecología de la misma Facultad, doña Josefina Fernández Mesa, también nombrada provisionalmente hasta 30 de septiembre próximo, el sueldo o la gratificación de 3.000 pesetas anuales. Estos aumentos se harán constar por diligencia en la credencial de su nombramiento, debiendo expresar la señora Fernández en la toma de posesión, la opción de sus haberes y

3.º El resto del personal técnico profesional y facultativo de Universidades a quienes se asignan sus emolumentos en concepto de sueldo o como gratificación en el capítulo primero, artículo primero, grupo y concepto tercero, solicitará de los Rectores correspondientes el continuar en el percibo de sus haberes, por uno u otro concepto, haciéndose constar en oportuna diligencia, expedida en su título, en la forma en que desea seguir disfrutándolos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 17 de febrero de 1942 por la que se da corrida de escalas de Maestros de Taller de Escuelas Superiores del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección segunda del Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas Superiores del Trabajo y de las de Ingenieros Industriales por jubilación de don Celedonio Masutier Rodríguez, Maestro de Taller de la Escuela de Cartagena,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y en consecuencia, ascender, con efectos de 28 de diciembre último: a la Sección segunda, con sueldo de 6.000 pesetas anuales, a don Enrique Dávila

Camifa, Maestro del Taller de Electricidad de la Escuela Superior del Trabajo de Vigo; a la Sección tercera, y sueldo de 5.000 pesetas anuales, a don Miguel Colomer Flotat, Maestro Electricista de la de Tarrasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral (Tribunal de oposiciones a plazas de Delineantes Cartógrafos)

Anunciando el orden en que han de actuar los concursantes a plazas de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.

Celebrado en el día de la fecha el sorteo público que establece la norma quinta de la Orden de convocatoria de la Presidencia de 1.º de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 341), para conocer el orden en que han de actuar en los ejercicios los solicitantes admitidos, dió el resultado siguiente:

1. Don Jesús Toledo Amillo, libre.
2. Doña María Luisa Murillo, libre.
3. Don Antonio Inglada García, libre.
4. Don José Velasco Palma, libre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de febrero de 1942.—El Secretario, Juan José Iglesias.—Visto bueno, el Presidente, Lorenzo Ortiz Iribas.

(Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas)

Anunciando el orden en que han de actuar los aspirantes a plazas de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.

Celebrado en el día de la fecha el sorteo público que establece la norma sexta de la Orden de convocatoria de la Presidencia del Gobierno de 2 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9), para conocer el orden en que han de actuar en los ejercicios los solicitantes admitidos, dió el resultado siguiente:

1. Don Manuel García Velázquez, libre.
2. Don Maximino García Rodríguez, libre.
3. Don Luis González Juárez, libre.
4. Don Antonio Rodríguez Carretero, libre.
5. Don José María Millán Vázquez, huérfano.
6. Don Mariano Pérez Bueno, libre.
7. Don Julián Ruiz Polo, libre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de febrero de 1942.—El Secretario, Lorenzo Cruz Martín.—Visto bueno, el Presidente, Lorenzo Ortiz Iribas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia.

Anunciando a concurso de traslado entre Médicos Forenses, de la categoría de entrada, las forensías que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncian a concurso de traslación entre Médicos Forenses, de categoría de entrada, las forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración, acompañarán a sus instancias, declaración jurada de haber instado aquélla a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la Regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los Médicos Forenses en situación de excedencia que participaren en este concurso, de acuerdo con lo establecido en la Regla quinta de la Orden citada de 20 de agosto de 1941, formularán sus solicitudes con los requisitos y documentos que en la misma se consignan.

Dos aspirantes que residan fuera de la Península, podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Director general, Alejandro Gallo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(54)

Por doña Antonia López Ortega, domiciliada en Madrid, plaza de Casco-ro, número 9, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935 (con o sin) impuesto: Serie A, números 32.514, 32.552 al 32.554; serie B, número 8.597, por un importe total de 4.500 pesetas nominales.

(53)

Por doña María López Ortega, domiciliada en Madrid, plaza de Casco-ro, número 9, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935 (con o sin) impuesto: Serie A, números 32.515 al 32.518, por un importe total de pesetas nominales 2.000.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 28 de julio de 1941.—P., el Director general, Antonio Lama.

1.204-A C 1.ª 25.2-942

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se citan.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones de concepto de Propios números 575 y 576, emitidas a favor del Ayuntamiento de Cabuerniga y el Pueblo de Terán (Santander), por los capitales de 24.086,73 y 182,84 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entreguen en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.—El Director general, Gorordo.

351 A C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría. (Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se anuncia la expedición de los libramientos que se citan.

Desde el día 14 de los corrientes, al de hoy, se ha dado salida, por esta Sección, con destino a la Ordenación Central de Pagos «Sección de Presidencia y Educación Nacional», a las órdenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 14

Madrid: Nómina de diferencias de sueldos de 1940 a Maestros de Escuelas nacionales, 6.777,40 pesetas; becas, 13.300 y 75.

Valencia: Becas, 800.
Zaragoza: Idem, 2.200.

Oviedo: Becas, dos de 400.
Salamanca: Idem, 1.000.
Granada: Idem, 200 y 3.650.
La Coruña: Idem en Santiago de Compostela, 1.400.
Murcia: Idem, 800.
Palencia: Idem, 150.
Cartagena: Idem, 150.
Pamplona: Idem, 150.
Toledo: Idem, 150.
Málaga: Idem, 150.
Soria: Idem, 150.
Zaragoza: Idem, 85.
Alicante: Idem, 300.
Castellón: Idem, 150.
La Coruña: Idem, 150.
Bilbao: Idem, 150.
Almería: Idem, 450.
Valladolid: Idem, 1.400.
Sevilla: Idem, 800.
Madrid: Idem, 1.500, 666,66, 13.625 y 150.
Murcia: Idem en Lorca, 300.
Tarragona: Idem, 450.
Guadalajara: Idem, 500.
Avila: Idem, 150.
Albacete: Idem, 600.
San Sebastián: Idem, 150.
Gerona: Idem, 150.
Santander: Idem en Torrelavega, 150.
Ciudad Real: Idem en Puertollana, 150.
Valencia: Idem, 200.
Málaga: Idem en Melilla, 150.
Valencia: Idem en Játiba, 150.
Vitoria: Idem, 150.
Cuenca: Idem, 225.
Pamplona: Idem, 300.
Toledo: Idem, 1.500.
Oviedo: Idem, 150.
Santander: Idem, 650.
Teruel: Idem, 75.
Castellón: Idem, 150.
Alicante: Idem, 150.
Málaga: Idem en Antequera, 300.
La Coruña: Idem en Santiago de Compostela, 200.
Zaragoza: Idem, 1.300.
Santander: Idem, 200.
Valladolid: Idem, 475.
Jaén: Idem, 150 y 300.
Murcia: Idem, 300.
Cáceres: Idem, 150.
Granada: Idem, 1.333,32.
Oviedo: Obras en la Residencia de Estudiantes, 100.000.
Madrid: Atrasos del Catedrático del Conservatorio de Música y Declamación don Gregorio Sánchez Puertas, 822,23.
Zaragoza: Haberes de ejercicios cerrados de la Universidad del Auxiliar don Mariano Velasco, 3.108,28.
Málaga: Idem id. de los Maestros don Matías Burillo, don Francisco Rodríguez y don Francisco Azpiazu, 203,14.
Málaga: Idem id. don Antonio Sánchez, don Joaquín Vázquez y don Agustín Muñoz, 215,68.
Baleares: Idem del Ayudante de la

Escuela Normal doña Emilia Fernández, 250.

DIA 16

Madrid: Atrasos del Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios don Antonio Igual, 427,76.

Málaga: Idem id. del funcionario administrativo don Pedro Herrero, pesetas 4.333,33.

Málaga: Becas, 200.

Gijón: Idem, 150.

Madrid: Idem, 150.

Córdoba: Idem, 600.

Valencia: Idem, 333,33.

DIA 19

Badajoz: Atrasos del Maestro don Cándido Munchará, 1.250.

Burgos: Idem doña Teresa Barriuso 8.250.

Castellón: Idem doña Josefina Ormep, 4.155,55.

Oviedo: Idem don Luis García, 1.275.

Albacete: Idem doña María Dolores Martínez, 3.733,33.

Santander: Idem del Profesor de la Escuela de Comercio don Eduardo Setiet, 353,98.

Barcelona: Idem del Auxiliar de la Escuela de Trabajo de Villanueva y Geltrú, don José F. Puig, 833,31.

Barcelona: Ejercicios cerrados del Maestro don José Casanova, 231,21.

Madrid: Ejercicios cerrados obras en el Palacio del Hielo Madrid, 328.988,52.

DIA 21

Madrid: Nóminas de dietas por ejercicios cerrados de los Arquitectos don Alberto López, 90; don Julio Carrilero, 292,60 y 540; don Lorenzo Gallego, 67,50; don Gonzalo Bringas, 135; don Julio Galán, 157,50; don Fernando Madrazo, 45; don Ignacio Villalonga, 495; don Alfredo M. Vegas, 67,50; don Tomás Rodríguez, 89; don Vicente Pastor, 147,50; don Manuel López Mora, 112,50; don Rafael de la Hoz, 90; don Francisco de la Pezuela, 45; don Angel Martínez, 585; y don Pedro S. Sepúlveda, 1.530.

Málaga: Ejercicios cerrados a favor de la Maestra doña Higinia Martínez, 107,26.

Badajoz: Becas en el Instituto de Mérida, 300.

León: Idem, 150.

Huesca: Idem, 1.125.

Valencia: Idem, 550.

Badajoz: Idem, 150 y 300.

Granada: Idem, 60 y 975.

Teruel: Idem, 150.

Baleares: Obras en la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón, pesetas 142.737,93.

DIA 23

Madrid: Gastos de instalación, alum-

brado, calefacción, etc., etc., de las Secciones de este Ministerio, 200.000 pesetas por dozavas partes; material no inventariable del id. id., 161.000; ídem ídem de Secretarías particulares, 10.000, 7.200, 6.000, 6.000, y de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, 14.000.

Madrid: Atrasos de la Maestra doña Juana Lago, 333,33 pesetas

Gerona: Idem don Enrique Turón, 3.666,63.

Madrid: Idem del Auxiliar de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado don Pedro Sánchez, 2.683,33 pesetas.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º del pasado mes de enero y 14 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden Ministerial de 1 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 23 de febrero de 1942.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Concediendo dispensa de escolaridad a don Francisco Molinero Alvarez, en los términos que se expresa.

Vista la instancia suscrita por don Francisco Molinero Alvarez, con domicilio en El Valle (León), que solicita la dispensa total de escolaridad de los cursos de Bachillerato;

Examinada la documentación que incorpora a su solicitud; y

Resultando que con fecha 29 de diciembre de 1941, fué interesado informe de la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento del artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941;

Resultando que, devuelta por dicho Organismo, la informa en el sentido de que, «de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre último, y a la vista de los estudios realizados por el interesado, procede conceder al solicitante dispensa total de escolaridad y suficiencia de los estudios del Bachillerato actual, pudiendo, en consecuencia, pasar a verificar el examen de Estado una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado Decreto»;

Considerando que se han cumplido cuantas prescripciones determina el Decreto de 26 de septiembre citado;

Considerando que procede conceder al solicitante la dispensa total de escolaridad, debiendo sufrir pruebas de suficiencia de Latín.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto de 26 de septiembre mencionado, ha tenido a bien conceder al señor Molinero Alvarez la dispensa total de escolaridad, debiendo someterse a los ejercicios teórico-prácticos de Latín antes de pasar al examen de Estado. Deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el libro de Calificación escolar.

De orden comunicada con esta fecha por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de León.

Dirección General de Bellas Artes

Edicto concediendo audiencia pública a los interesados y beneficiarios en la Fundación denominada «Instituto Amatller de Arte Hispánico», que se propone crear en Barcelona doña Teresa Amatller y Cros.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituída en Barcelona, por la señora doña Teresa Amatller y Cros, denominada «Instituto Amatller de Arte Hispánico»;

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la vacante de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncie a concurso de traslado la provisión de la vacante de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

El presente concurso se anuncia en virtud de lo que dispone el artículo 35 del Decreto de 19 de mayo de 1932.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en situación legal para concursar.

Tercero.—Se estimará como mérito para resolver el concurso la probada adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Cuarto.—El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados desde la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1942.—Miguel Artigas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Barcelona

Transcribiendo lista de aspirantes a Camineros Peones de entrada que han presentado los documentos prevenidos en la convocatoria.

Relación nominal de los aspirantes a camineros peones de entrada que han presentado los documentos prevenidos para tomar parte en la convocatoria a ingresar en su caso en la relación de aspirantes, publicándose ya presente en el «Boletín Oficial» de la provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo sexto del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Peones Camineros del Estado, aprobado en 26 de junio de 1936.

Los exámenes tendrán lugar en las oficinas de esta Jefatura (Vía Layetana, 10 bis, segundo) el día 23 de marzo para los números 1 al 10 inclusive de la relación; el día 24 para los números 11 al 20; el día 26, para los números 21 al 30, y el día 27, para los restantes, debiéndose presentar los interesados en dichas oficinas a las nueve horas.

- 1 Nicasio Genolla Sanjaume.
- 2 Juan Ollé Miracle.
- 3 Agustín García Martín.
- 4 Juan Codina Vives.
- 5 Jaime Puig Mas.
- 6 Juan Martínez Amorós.
- 7 Gerardo Ortega Moro.
- 8 Valentín Tasiau Grau.
- 9 Jaime Bertrán Casanovas.
- 10 José García García.
- 11 Juan Osete Padilla.

- 12 Jaime Cepria Renau.
- 13 José Arrufat Ferre.
- 14 José Tauler Costa.
- 15 Luis García Galera.
- 16 Francisco Cired Caballos.
- 17 Magin Llorens Urgell.
- 18 Enrique Puigdomenech Mas.
- 19 Vicente Enrich Vila.
- 20 Antonio Vich Clauchet.
- 21 Idefonso Martínez Marin.
- 22 Ramón Domínguez Martínez.
- 23 José Anguita Ballesteros.
- 24 Francisco Hernández Martínez.
- 25 Jaime Martori Molins.
- 26 Manuel Lorente González.
- 27 Juan Antonio Lorente González.
- 28 Vicente Pareña Roca.
- 29 Vicente Parera Oller.
- 30 Ginés Vivanco Zabala.
- 31 Lorenzo Barriga Sierra.
- 32 Andrés Cañada Trenado.
- 33 José Armengol Cost.
- 34 Cayetano Font Cases.
- 35 Antonio Segura Miquel.
- 36 Manuel García Romero.
- 37 José Martorell Perafarre.
- 38 Manuel Carbó Expósito.

Barcelona, 17 de febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
382—A C

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real

Transcribiendo relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados en el primer concurso celebrado para cubrir 55 plazas vacantes de Peón Caminero en la plantilla de esta provincia, en virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos, de fecha 28 de febrero de 1941.

En vista del resultado del concurso celebrado por esta Jefatura para cubrir plazas vacantes de peón caminero en la plantilla de esta provincia, cuya convocatoria fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de fechas 16 y 19 de mayo de 1941, respectivamente, en cumplimiento de la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Caminos con fecha 28 de febrero del mismo año, el Tribunal que actuó en los exámenes ha formulado, en virtud de lo que prescribe el artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 26 de junio de 1936, la relación, por orden de méritos, que a continuación se detalla de los individuos aprobados con derecho a ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado por el orden siguiente:

- 1 José Antonio Calderón González.
- 2 Ramón Matas Ormeño.
- 3 Germán Arcos Arroyo.
- 4 Francisco Arcos Arroyo.
- 5 Victoriano Naranjo Astillero.
- 6 José Domingo Fernández Martínez.
- 7 Juan Manuel Ayuso Martín.
- 8 Joaquín Muñoz Monroy.
- 9 Francisco Márquez Burgos.
- 10 Juan Bravo Flores.
- 11 Anastasio Mena Díaz.
- 12 Félix Valles Sobrino.
- 13 Juan Antonio Cabezuolo y González-Talavera.
- 14 Angel Cano Cejuela.
- 15 Lorenzo Arcones Sancho.
- 16 Angel Julián Sánchez Díaz.
- 17 Julián Novella Vozmediano.
- 18 Celestino Máximo Megia Díaz.
- 19 Mateo Sánchez de la Blanca y Fernández Pacheco.
- 20 Juan Miguel Moreno García.
- 21 José Salinero Barenca.
- 22 Juan Francisco Castellanos Fernández.
- 23 Evelio Gómez del Olmo.
- 24 Antonio Guillermo Molina Martínez.
- 25 Francisco Patón C. llegalo.
- 26 Pedro José Torres Patón.
- 27 Manuel Quintín Galán Paredes.
- 28 Ricardo Acacio Alcalde García.
- 29 Raimundo Sepúlveda Megias.
- 30 Florentino Mata Arias.
- 31 Manuel Herrera Alvarez.
- 32 Lorenzo Sobrino Roldán.
- 33 Félix Ramón Caballero de León.
- 34 José Ruperto Moreno Gufo.
- 35 Emiliano Fernández Elez.
- 36 Juan Vicente Rocabruna Ramírez.
- 37 Constantino Leonardo Rodríguez Pacheco.
- 38 Eustasio Ulpino Lora Hidalgo.
- 39 Nicasio López Flores.
- 40 Pablo Bravo Flores.
- 41 Manuel García Redrejo.
- 42 Bárbaro Soneira Guijarro.
- 43 Teodoro Navas Rojas.
- 44 Miguel García Patón.
- 45 Evaristo Eufemio Giménez González.
- 46 Rogelio Peco Martín.
- 47 Amalio Peláez López.
- 48 Domingo Naranjo Astillero.
- 49 Máximo Gómez del Pulgar y Sumozas.
- 50 José Carceles Cabanes.
- 51 Pedro José Vargas-Machuca Ortega.
- 52 Julián Gonzalo Izquierdo.
- 53 Rafael Franco Cuerpo.

Ciudad Real, 21 de febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe, A. Aguirre Andrés.

833-A C